

**CONTRATO PEDIDO**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA  
GENERAL  
AV. TLAXCOAQUE 8, PISO 1, COL. CENTRO,  
C.P. 06090, TELEFONO. 56 27 97 00, EXT.  
52086

**CONTRATO ADMINISTRATIVO:**

CONTRATO No: SECUENCIA AÑO  
SCGCDMX-DGA-082-2018/R5M 2018

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA  
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICION(ES) No(S): 040

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ÁREA TECNICA: DIRECCIÓN GENERAL DEL LABORATORIO DE  
REVISIÓN DE OBRAS

PARTIDA(S) PRESUPUESTAL(ES): 3341 "SERVICIOS DE  
CAPACITACIÓN"

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: FECHA 23 DE JULIO 2018

FUNDAMENTO LEGAL: ART. 40, 42 Y 47 DE LA LEY DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR  
PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. ( ) INTER. ( )

No. NO APLICA

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL ( ) INTER. ( )

No.

FECHA DEL FALLO: NO APLICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SI

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA  
DEL CONTRATO:

LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

R.F.C. DE UNIDAD  
ADMINISTRATIVA: GDF9712054NA

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR  
NOTIFICACIONES: AVENIDA TLAXCOAQUE 8, 1º PISO, COL. CENTRO,  
C.P. 06090, CIUDAD DE MÉXICO.

TEL/FAX: 5627-9700 EXT. 52090

VIGENCIA DEL CONTRATO:

DEL 30 DE AGOSTO DE 2018  
HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2018

ENTREGA DEL SERVICIO

CONDICIONES DE LA ENTREGA: CURSOS DE CAPACITACIÓN  
SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO

LUGAR DEL SERVICIO:

EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD MEXICANA DE  
ACREDITACIÓN, A.C.

FECHA LIMITE PARA EL SERVICIO:  
31 DE DICIEMBRE DE 2018

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A  
LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S)  
FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).

FACTURAR A:  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOMICILIO FISCAL  
AV. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE  
MEXICO AREA 1, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE  
MÉXICO

DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:  
ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C.

R.F.C.: EMA-981014-KD4

DOMICILIO FISCAL:  
MARIANO ESCOBEDO 584  
COLONIA ANZURES, DEL. MIGUEL HIDALGO  
CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11590.

TELÉFONO/FAX: (55) 91484300

EL PRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y  
QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE LLEVAR A CABO LA  
ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO,  
MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

4.722

NOMBRE Y NO. DE NOTARIO:

LIC. HORACIO CARBAJAL MORENO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 46,  
TLANEPANTLA ESTADO DE MÉXICO.

FOLIO MERCANTIL EN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

45118

OBJETO SOCIAL DEL PROVEEDOR: 1).- ORGANISMOS DE  
CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS, SISTEMAS Y/O PERSONAS.  
2).- LABORATORIOS DE PRUEBA 3).- LABORATORIOS DE  
CALIBRACIÓN 4).- UNIDADES DE VERIFICACIÓN PARA LA  
EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD. 5).- PROPONER, ESTUDIAR  
ELABORAR Y EMITIR MEJORES Y MÁS COMPLETOS REQUISITOS Y  
MÉTODOS DE ACREDITACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA MAYOR  
CERTIDUMBRE DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS  
MATERIAS, SECTORES Y RAMAS EN QUE SE REQUIERA Y  
DESARROLLAR UN SISTEMA DE INTERCOMPARACIONES ENTRE  
LABORATORIOS DE PRUEBA DE CALIBRACIÓN.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

LIC. SILVIA SALAZAR HIDALGO

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO  
MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO.

108,205

PENAS CONVENCIONALES

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 (UNO) % POR CADA DÍA DE  
RETRASO CALCULADO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS  
DEJADOS DE PRESTAR Y/O DE LOS SERVICIOS DE CALIDAD  
DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL I.V.A.

HOJA 1 DE 2

FECHA

MES: 08

DÍA: 30

AÑO: 2018

GARANTÍA ANEXA

TIPO: NO APLICA  
EL PRESTADOR DEL  
SERVICIO ENTREGA UNA  
GARANTÍA

POR EL      DEL IMPORTE  
TOTAL DEL PRESENTE  
CONTRATO, SIN INCLUIR  
I.V.A., A LA FIRMA DEL  
MISMO, PARA GARANTIZAR  
SU CUMPLIMIENTO.

SE OTORGA ANTICIPO  
SI ( ) NO (X)

POR TRATARSE DE BIENES

     NO APLICA

OTORGARÁ UN ANTICIPO POR  
EL NO APLICA % DEL  
MONTO TOTAL DEL  
CONTRATO, SIN CONSIDERAR  
EL I.V.A., DENTRO DE LOS 15  
DÍAS NATURALES SIGUIENTES  
A LA PRESENTACIÓN DE LA  
GARANTÍA  
CORRESPONDIENTE, EN SU  
CASO FIANZA POR EL 100%  
DEL IMPORTE TOTAL DEL  
ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE: MTRA. LIZBETH FUERTE OLVERA

CARGO: DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

FIRMA:

ÁREA TECNICA:

NOMBRE: ING. FRANCISCO GONZÁLEZ  
ORTEGA

CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL  
LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS

FIRMA:

TESTIGO:

NOMBRE: MAESTRA KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ

CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FIRMA:

POR "EL GCDMX":

NOMBRE: LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

NOMBRE: LIC. SILVIA SALAZAR HIDALGO

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

k

# CONTRATO PEDIDO CONTRATO (REVERSO)

## DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA APCDMX" A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ADQUIERE LOS BIENES O LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN ÉSTE DOCUMENTO Y POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A ENAJENAR LOS BIENES O CONTRATAR LOS SERVICIOS ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS

### DECLARACIONES

- I. DECLARA "LA APCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
- I.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 87 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 15, FRACCIÓN XV Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 7, FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2.- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 92 DUODECIMUS, FRACCIONES I, IX, X, Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
- II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":
- II.1.- QUE RATIFICA LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO
- II.2. QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES Y PARIENTES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, DE AFINIDAD O PARENTESCO CIVIL, HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO..
- II.3.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- III.- DECLARAN AMBAS PARTES:
- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA A FAVOR DE "LA APCDMX" EL SERVICIO CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO QUE SE INDICA EN (LOS) ANVERSO (S) DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA APCDMX", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- "LA APCDMX", PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA LA CANTIDAD ESTIPULADA EN EL (LOS) ANVERSO (S) DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA: FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO; VÍA ELECTRÓNICA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS POSTERIOR AL TRÁMITE QUE HAYA EFECTUADO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

CUARTA: PAGOS EN EXCESO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, CON SUS RESPECTIVOS INTERESES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA: OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL DOMICILIO Y FECHA SEÑALADOS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA: VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PREVIAMENTE A LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS COMO ÁREA REQUIRENTE Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS, VERIFICARÁN QUE EL SERVICIO ESTE ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICA EN (LOS) ANVERSO (S) DE ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LIBERA A "LA APCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA APCDMX" RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN NI SOLIDARIDAD PATRONAL POR PARTE DE "LA APCDMX".

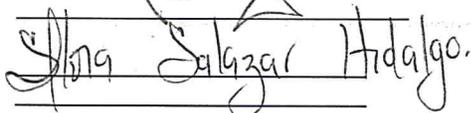
EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "LA APCDMX" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA APCDMX" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

PRESTADOR DE SERVICIOS

FIRMA:

NOMBRE:

CARGO:

  
Juan Salazar Hidalgo

OBSERVACIONES





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
 GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
 AV. TLAXCOAQUE 8, PISO 1, COL. CENTRO,  
 C.P. 06090, TELEFONO. 56 27 97 00, EXT.  
 52086  
 R.F.C.: GDF9712054NA

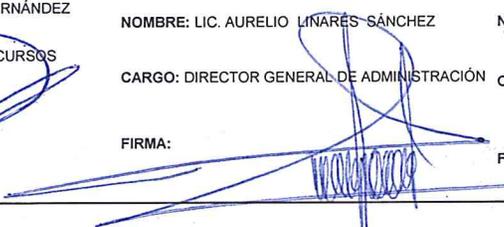
CONTRATO SCGCDMX-DGA-082-2018/R5M

HOJA 2 DE 2

FECHA  
 MES: 08  
 DIA: 30  
 AÑO: 2018

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO MÍNIMO TOTAL	PRECIO MÁXIMO TOTAL
	<b>REQUISICIÓN 040 PARTIDA PRESUPUESTAL 3341</b>					
1	EVALUACIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	2	SERVICIO	\$ 5,200.00	\$ 10,400.00	\$ 10,400.00
2	REDACCIÓN DE INFORMES TÉCNICOS	3	SERVICIO	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 18,000.00
3	REDACCIÓN DE INFORMES TÉCNICOS	3	SERVICIO	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 18,000.00
4	CURSO VALIDACIÓN DE MÉTODOS DE MEDICIÓN	3	SERVICIO	\$ 6,900.00	\$ 20,700.00	\$ 20,700.00
5	CURSO VALIDACIÓN DE MÉTODOS DE MEDICIÓN	3	SERVICIO	\$ 6,900.00	\$ 20,700.00	\$ 20,700.00
				<b>SUBTOTAL</b>	\$ 51,800.00	\$ 87,800.00
				<b>IVA 16%</b>	\$ 8,288.00	\$ 14,048.00
				<b>TOTAL</b>	\$ 60,088.00	\$ 101,848.00

MONTO MÍNIMO TOTAL (SESENTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)  
 MONTO MÁXIMO TOTAL (CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

<b>ÁREA REQUERENTE:</b> NOMBRE: MTRA. LIZBETH FUERTE OLVERA CARGO: DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS FIRMA: 	<b>ÁREA TÉCNICA:</b> NOMBRE: ING. FRANCISCO GONZÁLEZ ORTEGA CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS FIRMA: 	<b>TESTIGO:</b> NOMBRE: MAESTRA KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES FIRMA: 	<b>POR "EL GCDMX":</b> NOMBRE: LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FIRMA: 	<b>POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":</b> NOMBRE: LIC. SILVIA SALAZAR HIDALGO CARGO: REPRESENTANTE LEGAL FIRMA: 
--	--	--	---	--

k

**CONTRATO PEDIDO  
CONTRATO (REVERSO)**

**DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES  
(CONTINUACIÓN)**

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA CONTRATANTE" A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ADQUIERE LOS BIENES O LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN ÉSTE DOCUMENTO Y POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A ENAJENAR LOS BIENES O CONTRATAR LOS SERVICIOS ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ LA ESTIPULADA EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "LA APCDMX" EXIME DE PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE AMPARA ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA APCDMX" EXPRESADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA: PENA CONVENCIONAL.- LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DEL SERVICIO O ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR Y/O DEL SERVICIO DE CALIDAD DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL I.V.A., POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, POR LO QUE DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SERÁ SUSCEPTIBLES DE RESCINDIRSE EL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA APCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 95 DE SU REGLAMENTO. LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA APCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI NO CUMPLE CON LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
2. SI NO PRESTA EL SERVICIO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
3. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL
4. SI LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.
5. SI LAS MANIFESTACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONTENIDAS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES FUERON HECHAS CON FALSEDAD.
6. QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INTENTE POR CUALQUIER MEDIO EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL Y QUE NO ESTÉ PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
7. LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.
8. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "LA APCDMX" SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTÁ, PODRÁ DECRETAR POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS PÚBLICO O GENERAL Y/O MUTUO CONSENTIMIENTO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ACORDE CON EL ARTÍCULO 55 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PREVIA OPINIÓN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL, "LA APCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN AGOTAR EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.- EN CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, O RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, ELLO NO IMPLICARÁ LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO POR LO QUE EL INSTRUMENTO PODRÁ SEGUIR SURTIENDO SUS EFECTOS UNA VEZ QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, LO CUAL HARÁ SABER POR ESCRITO "LA APCDMX" A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA QUINTA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE LLEGARE A PRESENTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN COMPETENTE.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

DÉCIMA OCTAVA: CAMBIO DE DOMICILIO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO QUE CAMBIEN DE DOMICILIO LO NOTIFICARÁN A LA OTRA PARTE DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE OCURRA DICHO CAMBIO, POR LO QUE DE NO MANIFESTAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN REALIZARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTINUARÁN REALIZANDO EN EL ÚLTIMO MANIFESTADO, SURTIENDO TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR.

**PRESTADOR DE SERVICIOS**

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES